



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1295/2012
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Apruébase y regístrase la reforma del estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA (RNOS 1-1270-7).

Del: 17/10/2012; Boletín Oficial 29/10/2012.

VISTO el Expediente N° 168.822/10-SSSALUD, y
CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del VISTO tramita la presentación efectuada a fs. 42/43 por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA (RNOS 1-1270-7) a los efectos de solicitar la aprobación y registración de la reforma de los Artículos 24° y 38°, referidas a la cantidad de cesiones del Consejo Directivo y a la disolución de la Obra Social, realizada a su Estatuto.

Que a fs. 42/43 el Agente del Seguro de Salud manifestó que en Reunión Extraordinaria de fecha 10/05/2012, el Consejo Directivo de la Obra Social de manera unánime resolvió modificar los artículos 24° y 38° del Estatuto.

Que a fs. 44/46 y 79/81 lucen copias del Acta de Reunión Extraordinaria N° 364, de fecha 10/03/12, obrante a folios 8/9 del Tomo IV del Libro de Actas del Agente del Seguro.

Que a fs. 47/69 lucen dos ejemplares del texto ordenado del Estatuto de la entidad, donde constan las modificaciones de los artículos mencionados.

Que a fs. 32/33, se encuentran glosadas copias de la última certificación de autoridades de la Obra Social.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto.

Que la Gerencia General ha tomado la intervención de su competencia.

Que esta Superintendencia comparte el criterio adoptado por el área técnica del Organismo.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1625/96-PEN y [1008/12-PEN](#).

Por ello,

La Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Apruébase y regístrase la reforma de los artículos 24° y 38° del estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA (RNOS 1-1270-7) cuyo texto obra a fojas 47/58 del Expediente N° 168.822/10-SSSalud.

Art. 2°.- Regístrase, comuníquese, publíquese, pase al Registro Nacional de Obras Sociales, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente, archívese.

Liliana Korenfeld, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

